 <p><b>Bariloche</b> MUNICIPIO JUNTOS HACEMOS MÁS</p>	<p>ORDENANZA</p>	<p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
--	------------------	---

29 JUN 2016

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-16

152-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA CUERPO ÚNICO DE INSPECTORES-CERRO CATEDRAL.

#### ANTECEDENTES

Ley 3787: Incorpora al ejido municipal de San Carlos de Bariloche, superficie de 1920 hectareas aledañas al Cerro Catedral.

Resolución 482/02 de la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Río Negro.

Ordenanza 1388-CM-04: Creación Delegación Cerro Catedral y definición de normativa aplicable.

Ordenanza 1752-CM-07: Regula actividad esqui y snowboard. Crea Registro. Regula actividad profesionales y escuelas. Sanciones y penalidades.

Resolución 2784-I-2008: Reglamenta Ordenanza 1752-CM-07 y establece a la Delegación Municipal Cerro Catedral como autoridad de aplicación de la misma.

Ordenanza 2714-CM-16: Modifica Anexo II Infracciones Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12

Ordenanza 2713-CM-16: Modifica Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12.

Ordenanza 2712-CM-16: Modificación de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12.

#### FUNDAMENTOS

El municipio lleva adelante un Programa de Mejora de Procesos e Informatización, con el fin de lograr un salto cualitativo en cuanto a eficiencia, rapidez y sencillez de los trámites, de manera de dar cumplimiento a los principios de la administración pública establecidos en el Artículo 80 de la Carta Orgánica Municipal, el que textualmente dice: *"La administración pública municipal está regida por los principios de eficiencia, austeridad, centralización normativa, descentralización, desconcentración, imparcialidad, equidad, igualdad y publicidad de las normas o actos. Su actuación está sujeta a la determinación oficiosa de la verdad, con celeridad y economía, sencillez en el trámite, plazos breves, participación y procedimiento público e informal para los administrados."*

En este contexto surge la necesidad de reconocer una modalidad de trabajo que se viene realizando en la Delegación Municipal Cerro Catedral en las temporadas invernales donde los inspectores centralizan las tareas de control de toda la actividad comercial y de servicios ejercida en dicha delegación.

En el 2004 se conformó un cuerpo único de inspectores que tenían todas las atribuciones. Ese cuerpo se integró de la siguiente manera: dos inspectores de inspección general, dos inspectores de tránsito, dos de turismo, uno de obras y un administrativo. Ese grupo trabajaba realizando las tareas de fiscalización teniendo en cuenta la materia que era competente cada inspector, realizando las mismas de manera conjunta e integradamente.- El resultado fue positivo porque se logró consolidar un equipo de trabajo.

facultades para poder ejercer el poder de control y fiscalización, así optimizar los recursos humanos de la municipalidad, mejorando así mismo la calidad del servicio a los contribuyentes. De esta manera se brinda a dicho cuerpo de las herramientas administrativas y legales para poder ejercer eficientemente el poder de policía dentro de la Delegación Cerro Catedral, autorizando al Tribunal Municipal de Faltas a efectuar el juzgamiento de las actuaciones labradas en el marco de la presente.

Los inspectores realizarán el control de las actividades comerciales en los establecimientos y a aquellos responsables que por su modalidad operacional, desarrollen actividades y no tengan local, oficina, establecimiento dentro de la Delegación Catedral, tal como lo establece el artículo 9° y 112° de la Ordenanza 2374-CM-2012.

Se verificará por un lado, el pago de las tasas y servicios por las actividades efectivamente habilitadas, y por el otro, el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad, de bromatología y/o veterinaria en caso de establecimientos elaboradores o comercializadores de alimentos.

La ley 3787 ha incorporado al ejido municipal de San Carlos de Bariloche una superficie de 1920 hectáreas aledañas al Cerro Catedral. Dicha normativa en su artículo 3° establece un plazo de hasta 2 (dos) años “... a los efectos de que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche asuma efectivamente la prestación de servicios retribuidos en el área incorporada, debiendo garantizar la prestación de los mismos.”

Mediante la Ordenanza 1388-CM-04 se crea la Delegación Cerro Catedral y se define la normativa aplicable en dicho territorio, teniendo en cuenta el traspaso y la adecuación que fue necesaria realizar entre la Provincia y la Municipalidad para efectivizar el mismo.


En la fundamentación de dicha ordenanza se expresa esta preocupación de la siguiente manera: *“La integración normativa debe llevarse a cabo, asimismo, tras una reevaluación de las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria estudiadas en el contexto de la normativa específica que hasta la fecha se encuentra rigiendo en el área Catedral. Por ello, como corolario, cabe concluir que debe mantenerse la regulación de las actividades económicas vigentes en cada área tal como se encuentra a la fecha, hasta tanto se proceda a la revisión integral de las Ordenanzas Fiscal y Tarifaria, **lo que deberá ocurrir como máximo el 31 de diciembre de 2005.**”* (el resaltado nos pertenece).

Encontrándose esta situación superada, es que esta norma en particular ha perdido vigencia y es por ello que se solicita su derogación mediante el presente proyecto. El mismo tiene la vocación de dejar clara la normativa aplicable en la Delegación Cerro Catedral, siendo las mismas las Ordenanzas 2712, 2713 y 2714, todas ellas del año 2016, en todo lo que fuere pertinente respecto a la fiscalización y habilitación comercial correspondiente para el cuerpo de inspectores únicos que se crea a través de la presente.

Es por ello, que solicitamos el acompañamiento del cuerpo legislativo a fin de poner en marcha el presente programa que se viene trabajando desde la Subsecretaría de la Función Pública del Ejecutivo Municipal y la Dirección General de Información y Tecnología.-

AUTORES: Gustavo Gennuso, Intendente Municipal.-

COLABORADORES: Gabriela Rosemberg, Subsecretaría de la Función Pública; Marcos Barberis, Secretario de Turismo y Producción, Carlos Sanchez y Puente, Subsecretario de

 <p><b>Bariloche</b> MUNICIPIO JUNTOS HACEMOS MÁS</p>	<p>ORDENANZA</p>	<p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
--	------------------	---

Coordinación General; Julio Lopez, Delegado Municipal Cerro Catedral, Juan José Lopez Marti, Director General de Información y Tecnología; Patricia Castañeda y Rosario Armas.

El proyecto original N° /16, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

Art. 1º) Se crea el Cuerpo Único de Inspectores dependientes de la Delegación Cerro Catedral, el cuál dependerá de Jefatura de Gabinete o quien en el futuro la reemplace de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. -

Art. 2º) Se delega a la Delegación Cerro Catedral la totalidad de las atribuciones inherentes a la fiscalización de Inspección General, la fiscalización tributaria y de contribuciones, las facultades de la Oficina Municipal de Información y Defensa del Usuario y Consumidor, Bromatología, Veterinaria y Zoonosis, Tránsito y Transporte, Desarrollo Económico y Turismo, para el ámbito del Cerro Catedral, encontrándose facultado a suscribir toda clase de documentación que se le requiera, inclusive habilitaciones comerciales y/o turísticas. La misma se llevará adelante a través del Cuerpo creado en el artículo 1º de la presente ordenanza. -

Art. 3º) Se autoriza al Tribunal Municipal de Faltas a efectuar el juzgamiento de las actuaciones labradas en el marco de la presente ordenanza, a tenor de lo que establece el artículo 72º de la Carta Orgánica Municipal. -

Art. 4º) Se deroga el artículo 2º de la ordenanza 1388-CM-2004.-

Art. 5º) Se comunica. Se da publicidad. Se toma razón. Cumplido, se archiva.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

